

deseruido, por lo que de los seis ya se retiraron los suplicantes
en el Ayuntamiento y uno impedida, y solo se retiraron
el Alonso Ortega y Juan Miguel Masfau q. han se
presentado, entre los quales no tiene por conveniente
a los Intermedios la alternancia, que el último no
puede, ni el otro medio en su defecto de servir la por sí solo;
lo primero por que de este modo quedarían suplicantes
la Regalía de la Villa, y sin ella el privilegio que goza
para quitar y nombrar el que le sirva (aunque el
Alonso Ortega lo llamado en su día Curregueta)
no segundo por que habiendo de llegar el caso de vacar
en la alternancia, se vea el Ayuntamiento precisa
do de admitir en el para escribirlo, quien tiene por
Tutor Cauas removido, se vean en donde se cumplen
de haber con otros suplicantes, como se vea también
conste equitativo al abate commendado, y corrigido
en alguna de las muchas ocasiones que arido amonesta
do por la Villa, no habiendo servido otros efectos, que
el de haber suplicante en la Intendencia general de Valen
cia adonde la comisiono el Cabildo, para la Cobranza de
unos Veniditos y para una parvada de chorros i. que se

han mandado retirarse, y prohibido, y condenado en
costas: Que por estas mismas causas no tienen por conveniente
nada lo que exponer tiene en esta propuesta de alternancia

que Miguel Masfau Ortega tiene de aquel, y en otro
que por sí solo se admita a la Escribanía de Cabildo
en los terminos que en su virtud manifestado y ad

mas por que consideran vaia en terminos de lo in
posible suplicante y prometa adon abagado con el
opinion del Cabildo, que proponer de, sino mas tan asi
se, y de otros como el Miguel Masfau Ortega, pueden
dar abagado, infruyendo por lo tanto ser Voluntaria
ultima, y maliciosa su sollicitud, y dividida aguerro